



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : FRANCY JANETH RAMOS BASALLO
DEMANDADO : HEREDEROS DE JOSÉ OLIVER SÁNCHEZ
RADICACIÓN : 2019-00512

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de noviembre de 2020. En la fecha paso el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Téngase por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad-litem LEIDY DAYANA GÓMEZ ARENAS, quien actúa en representación de la demandada menor de edad KAREN DANIELA SÁNCHEZ RAMOS.

Respecto a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante en memorial allegado el 7 de octubre de 2020, se advierte que en auto del 3 de febrero de 2020, se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor JOSÉ OLIVER SÁNCHEZ conforme lo establece el artículo 108 del Código General del proceso, el cual dispone en el inciso primero lo siguiente: *“cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión de...”*

- Del nombre del sujeto emplazado, (en este caso los herederos indeterminados de José Oliver Sánchez).
- Las partes del proceso, (nombre de la parte demandante, y en la parte demandada se debe especificar el nombre completo de los demandados, esto es, los nombres de los herederos determinados (en este caso JAREN DANIELA SÁNCHEZ RAMOS), e indicar así mismo, y demás herederos indeterminados),
- La clase del proceso y el juzgado que lo requiere.
-

“...en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación....”, así las cosas, estese a lo resuelto en auto del 25 de septiembre de 2020.

Así mismo, se informa a la apoderada de la parte actora que por Secretaría de este Despacho el 2 de octubre de 2020 se notificó a la Curadora Ad-litem de la demandada, remitiendo al correo electrónico de la misma la demanda y sus anexos, y el auto admisorio.

NOTÍFQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 44 del 23 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria